

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 27 DEL AÑO 2023.

No. 21

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO.- DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.



OAXACA
ESTADO DE OAXACA

FINANZAS

FUNCIÓN REGISTRAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN ADELANTE "FINANZAS", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, MTR. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, LIC. GASTÓN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Y EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LIC. GIOVANNI RIAÑOS SAGUILAN, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JOSE LUIS CERVANTES HERNANDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO, EN ADELANTE "EL IFREO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, TIENE COMO PROPÓSITO ACERCAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE OAXACA, HACIENDO USO DE LOS CENTROS Y MÓDULOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CON CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN TODO EL ESTADO DE OAXACA.
- B) ES PRIORIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE ÉSTOS SEAN CERCANOS A LOS DOMICILIOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN REALIZAR TRÁMITES EN MATERIA REGISTRAL.
- C) EL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE EN LOS DISTRITOS DONDE NO EXISTA REGISTRADOR LA FUNCIÓN REGISTRAL ESTARÁ ENCOMENDADA AL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O COLECTOR DE RENTAS, QUIEN DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO Y DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL SUPERIOR JERÁRQUICO EN MATERIA REGISTRAL SERÁ EL DIRECTOR.

LOS RECAUDADORES DE RENTAS Y COLECTORES DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SERÁN AUXILIARES DEL REGISTRO PÚBLICO, Y TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACER LA COTIZACIÓN DE LOS DERECHOS QUE DEBAN CAUSAR LAS INSCRIPCIONES Y RECIBIR SU PAGO."
- D) EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 780, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA REFORMA QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUSTITUYENDO A LAS RECAUDACIONES DE RENTA.
- E) QUE EL 30 DE JUNIO DE 2018, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE SUS CENTROS INTEGRALES Y SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.
- F) LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TIENE LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA AUXILIAR AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, YA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA Y RECURSO HUMANO OPTIMIZANDO EL GASTO PÚBLICO.

DECLARACIONES

1. "FINANZAS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

1.1. LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN XII Y 45 FRACCIÓN LIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

1.2. EL MTR. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA SIMPLE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 NUMERAL 1.2., 8 FRACCIÓN IV, Y 48 FRACCIÓN V Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA.

1.3. EL LIC. GASTÓN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EL 1 DE ENERO DE 2023, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA SIMPLE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y

FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 NUMERAL 1.2.0.1., Y 68 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA.

1.4. DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS SE ENCUENTRA ADSCRITA LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, LA QUE CUENTA CON UNA RED DE CENTROS INTEGRALES Y MÓDULOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA, CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ATENCIÓN SE CIÑE A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 30 DE JUNIO DE 2018.

2. "EL IFREO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

2.1. EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 2092 DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS REFORMAS, DESARROLLA LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA FUNCIÓN REGISTRAL, ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, CONTANDO PARA ELLO CON PERSONALIDAD JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE SE REGIRÁ POR LA LEY DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

2.2. EL LIC. GIOVANNI RIAÑOS SAGUILAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA SIMPLE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES VI Y XX DE LA LEY POR LA QUE SE CREA EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.3. EL LIC. JOSE LUIS CERVANTES HERNANDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA SIMPLE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.4. EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA, SEÑALADO POR RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y ESCRITOS QUE A "EL IFREO" VAYAN DIRIGIDOS, DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN: CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 200, EN EL CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y PARA MISMO EFECTO SE SEÑALA EL CORREO ELECTRÓNICO: IFREO@OAXACA.GOB.MX

3. "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

ÚNICA. RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE ACTÚAN, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN COLABORAR EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" A EFECTO DE QUE EN LOS DISTRITOS DE COSOLAPA, CUICATLÁN, IXTLÁN, ZACATEPEC, YAUTEPEC, CHOAPAM, VILLA ALTA Y SOLA DE VEGA, LA FUNCIÓN REGISTRAL ESTÉ A CARGO DE "FINANZAS" A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, QUIENES DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, TENIENDO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO EN MATERIA REGISTRAL AL DIRECTOR DE "EL IFREO".

SEGUNDA. ALCANCE Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

1. A FIN DE ACERCAR Y BRINDAR SERVICIOS REGISTRALES EN LOS DISTRITOS DE COSOLAPA, CUICATLÁN, IXTLÁN, ZACATEPEC, YAUTEPEC, CHOAPAM, VILLA ALTA Y SOLA DE VEGA, DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, QUE FUNGIRÁN COMO AUXILIARES DEL

REGISTRO PÚBLICO Y TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE GENERAR LA COTIZACIÓN Y EXPEDIR LOS FORMATOS DE PAGOS CON LÍNEA DE CAPTURA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS REGISTRALES, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2. **"EL IFREO"**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PODRÁ TENER ACCESO EN CUALQUIER MOMENTO A LOS TOMOS O LIBROS, APENDICES O LEGAJOS QUE SE ENCUENTREN EN CUSTODIA Y RESGUARDO EN LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, PARA OBTENER INFORMACIÓN REGISTRAL CONTENIDA EN LOS MISMOS.

3. **"FINANZAS"** A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEBERÁN REPORTAR MEDIANTE INFORMES TRIMESTRALES SUS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESPALDADAS CON EL EXPEDIENTE INTEGRAL CONSISTENTE PRIMORDIALMENTE EN ORIGINAL DE LA SOLICITUD, LÍNEA DE CAPTURA Y COMPROBANTE DE PAGO.

4. **"FINANZAS"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE GESTIONARÁ QUE EL PERSONAL A CARGO DE LAS FUNCIONES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO CUENTE CON EL PERFIL ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO.

"EL IFREO", A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN, SE COMPROMETE A PROGRAMAR IMPARTIR UN CURSO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO- PRÁCTICO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR FUNCIONES REGISTRALES EN LOS CENTROS Y MÓDULOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

"FINANZAS", A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DEBERÁN CUBRIR LAS HORAS, TEMAS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO REGISTRAL, ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE **"EL IFREO"** COMPROMETIÉNDOSE ESTÉ ÚLTIMO QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA OTORGARÁ VALIDEZ A LAS CONSTANCIAS QUE SE ENTREGARÁN A DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE HAYAN OBTENIDO LA ACREDITACIÓN DEL CURSO Y EVALUACIÓN IMPLEMENTADO POR **"EL IFREO"**.

TERCERA. PROPIEDAD DEL ACERVO REGISTRAL. **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO EN MATERIAL REGISTRAL SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE **"EL IFREO"**, ASÍ MISMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AL RESPECTO SE GENERE, ES DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE **"EL IFREO"**.

CUARTA. USO Y MANEJO DEL ACERVO CONTENIDA EN LOS LIBROS REGISTRALES E INFORMACIÓN. EL ACERVO Y LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRE DERIVADO DE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y SISTEMA INFORMÁTICO REGISTRAL, ES PROPIEDAD DE **"EL IFREO"** Y DE USO PÚBLICO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE **"EL IFREO"**.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

QUINTA. "EL IFREO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"FINANZAS"** CONSULTAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL IFREO A EFECTO DE QUE SE OBTENGA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES REFERIDAS EN ESTE CONVENIO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE LAS DIVERSAS MODALIDADES QUE SE IMPLEMENTEN POR PARTE DE **"EL IFREO"** PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS FUNCIONES REGISTRALES, QUE PERMITAN EL SUMINISTRO E INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA EL ACCESO Y DEBIDA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS.

"EL IFREO" Y **"FINANZAS"** PODRÁN PERMITIR LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE CADA PARTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, A FIN DE QUE CUENTEN CON ACCESO DIRECTO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

"FINANZAS" INFORMARÁ A **"EL IFREO"** ANUALMENTE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA QUE SEAN APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR ACUERDO SE IMPLEMENTEN EN EL EJERCICIO FISCAL PARA SU APLICACIÓN.

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACION. CUALQUIER CONTROVERSIA SUSCITADA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EVITANDO SE PERJUDIQUE EL SERVICIO REGISTRAL, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


POR **"FINANZAS"**
MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS


LIC. GASTÓN VÁZQUEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LOS CENTROS
INTEGRALES DE ATENCIÓN AL
CONTRIBUYENTE


POR **"EL IFREO"**
LIC. GIOVANNI RIAÑOS SAGUILAN
DIRECTOR GENERAL


LIC. JOSE LUIS CERVANTES HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA REGISTRAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.